



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-03-2025-ALC-MDL

Lobitos, 07 de marzo de 2025.

VISTO:

La Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias, para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, Ley 31782, Ley que Modifica la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche; **Informe N° 012-02-2025/UPVPSYA-MDL**, de fecha recepcionado con fecha 12 de febrero de 2025, emitido por la Unidad de Participación Vecinal, Programas Sociales y Alimentarios; **Informe N° 054-02-2025-DDS/MDL**, de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por la Dirección de Desarrollo Social; **Informe N° 36-02-2025-OAJ-MDL**, de fecha 19 de febrero, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la **CONFORMACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE LOBITOS**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en el artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las funciones específicas de las Municipalidades Provinciales: "1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función";

Que, de acuerdo con la Ley 31782, Ley que Modifica la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, para Precisar el Procedimiento del Beneficio de Dicho Programa, relata en el numeral 2.1 del artículo 2 lo siguiente: "2.1. En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo del concejo. El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo (...);

Que, mediante la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en el numeral 2.2 del artículo 2 expresa: "2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata";

Alineados con su gente

1

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

Que, con Informe N° 012-02-2025/UPVPSYA-MDL, la Unidad de Participación Vecinal, Programas Sociales y Alimentarios, cumple con alcanzar el acta de designación de las socias que representaran a los Comités de Vaso de Leche en el Comité de Administración, recae esta designación en las señoras:

- Rosa Isabel Querevalu Torres – Representa a la Nueva Ciudad de Lobitos – Caserio Sicchez.
- Catalina Yeraldi Ayala Lluen – Representa al Barrio Primavera.
- Angelica Lara Bayona – Representa al Barrio Bellavista – Villa El Pescador.

En el caso de la representante del Puesto de Salud Lobitos, se deberá considerar a la LIC. LUISA COSIO GRANEROS.

Como Funcionaria Municipal se considera a la Prof. PILAR RUJEL SALDARRIAGA - Jefe de la Dirección de Desarrollo Social y como titular deberá consignarse al Sr. Alcalde de la Municipalidad,

Es necesario informar que, a la fecha pese a las constantes coordinaciones tanto por WhatsApp como vía telefónica no hemos contactado con el representante de los Agropecuarios, quien es uno de los miembros que deberá conformar este Comité, y de contactarse lo incluiremos posteriormente al Comité.

Que, mediante Informe N° 054-02-2025-DDS/MDL, la Dirección de Desarrollo Social, remite la propuesta de conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, quedando de la siguiente manera:

- | | |
|--|-------------------|
| ➤ Prof. Ricardo Bancayan Eche
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lobitos | Presidente |
| ➤ Prof. Pilar Rosario Rujel Saldarriaga
Jefe de la Dirección de Desarrollo Social | Miembro |
| ➤ Lic. Luisa Cosio Graneros
Representante del Puesto de Salud de Lobitos | Miembro |
| ➤ Lic. Nutric. Carmen Guissella Alva Taboada
Representante del Ministerio de Salud | Miembro |
| ➤ Representantes de los Comités del PVL: | |

Rosa Isabel Querevalu Torres – Representa a la Nueva Ciudad de Lobitos – Caserio Sicchez.
Catalina Yeraldi Ayala Lluen – Representa al Barrio Primavera.
Angelica Lara Bayona – Representa al Barrio Bellavista – Villa El Pescador.

Que, con Informe N° 36-02-2025-OAJ-MDL, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, atendiendo a lo expuesto es de invocar el artículo 2° de la Ley 27470 Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificado por el artículo único de la Ley N°31782 en virtud de la cual se establece que en materia de Organización del Programa del Vaso de Leche (artículo 2°):

2.1 En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribir convenios de cooperación deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo.

El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo.

Alineados con su gente₂

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 • Lobitos • Talara • Piura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

RECOMENDACIÓN

En merito a las consideraciones expuestas se recomienda expedir resolución de alcaldía de reconocimiento del comité de administración del PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE LOBITOS el mismo que debe ser aprobado con acuerdo del Concejo Municipal.

Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lobitos y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del "COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE", para el periodo 2025 -2026, de la Municipalidad Distrital de Lobitos, integrado de la siguiente manera:

- | | |
|--|-------------------|
| ➤ Prof. Ricardo Bancayan Eche
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lobitos | Presidente |
| ➤ Prof. Pilar Rosario Rujel Saldarriaga
Jefe de la Dirección de Desarrollo Social | Miembro |
| ➤ Lic. Luisa Cosio Graneros
Representante del Puesto de Salud de Lobitos | Miembro |
| ➤ Lic. Nutric. Carmen Guissella Alva Taboada
Representante del Ministerio de Salud | Miembro |
| ➤ Representantes de los Comités del PVL: | |
| Rosa Isabel Querevalu Torres – Representa a la Nueva Ciudad de Lobitos – Caserío Sicchez. | |
| Catalina Yeraldi Ayala Lluen – Representa al Barrio Primavera. | |
| Angelica Lara Bayona – Representa al Barrio Bellavista – Villa El Pescador. | |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Desarrollo Social a través de la Unidad de Programas Sociales la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a los representantes de las entidades que integran el "COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE", para el periodo 2025-2026.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a las áreas competentes de la Entidad Edil, para su conocimiento, cumplimiento, y acciones administrativas correspondientes conforme a sus legales atribuciones que correspondan a cada área.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

Alineados con su gente

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 • Lobitos • Talara • Piura